

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: DESPACHO COMISORIO No. 05/2021
Procedencia: JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA, CUND.
Proceso: EJECUCION SENTENCIA No. 251513103001 2019 00027 00
Demandante: DIANA CAROLINA ROJAS COHECHA Y OTROS R
Demandado: JORGE HELI LEAL VILLALBA Y OTRA
Rad. Interna: 258454089001-2021-00003-00

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Conforme lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO del DERECHO DE CUOTA respecto del inmueble denominado "SAN ISIDRO", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 152-34306, de propiedad de la demandada LUZ GEORGINA LEAL VILLALBA, a que se contrae la comisión conferida, fijase como nueva fecha el día 19 del mes de Mayo del corriente año, a la hora de las 9:00.

Se tiene como secuestre a la sociedad TECNIACEROS NAF LTDA., tal como lo dispuso el Juzgado comitente en auto calendado el veinticinco (25) de febrero del corriente año, y a quien se le comunicara el nombramiento en legal forma a la Diagonal 30 No. 7ª - 24 Soacha, C/marca., o a través del correo electrónico diligenciastecniaceros@gmail.com, por consiguiente se releva del cargo al señor JOSE LUIS DELGADO ARENAS, quien había sido designado por este Estrado Judicial en providencia del primero (1º) de Marzo del año en curso.

Se **REQUIERE** a la parte actora, para que, por conducto de su apoderado judicial, preste la colaboración necesaria para efectos de no perder la fecha programada (art. 78-8 del C. G. P.), en concordancia con la Ley 1123 de 2007.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
LEIDY MILENA MOSQUERA COSTA
JUEZ
REPUBLICA DE COLOMBIA
Poder Judicial
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
27/04/22

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 012

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 28 de Abril de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

[Handwritten signature]
FLOR MARTINA PARDO BERNAL
SECRETARIA